



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA, A DOS (02) AUTOMÓVILES MAZDA 6 LX DE PLACAS OBG 808 Y OBG 809, CAMIONETAS TOYOTA PRADO VX DE PLACAS OBH 211 Y HILUX DE PLACAS MTB155 Y TODO AQUEL OTRO VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CON UNA EMPRESA O TALLER ESPECIALIZADO.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – Estudios y Documentos Previos- del Decreto 1082 del 2015, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Teniendo en cuenta que los vehículos asignados a los funcionarios judiciales deben estar en perfecto estado de funcionamiento para cumplir con el objeto por el cual fueron adquiridos, se hace necesario realizar el mantenimiento con una empresa o taller especializado, el cual acredite amplia experiencia y respaldo en el mantenimiento de vehículos para las marcas MAZDA y TOYOTA, marcas a las cuales pertenecen los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Córdoba.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, debe garantizar el mantenimiento a los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 808 y OBG 809, los cuales se encuentran asignados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Montería, prestando el servicio de traslado a funcionarios de estas dependencias. Estos mantenimientos deben ser prestados por un taller o empresa de gran reconocimiento a nivel local, y que tenga la capacidad de demostrar experiencia en la reparación de automóviles de esta marca y el suministro de repuestos originales, que garanticen el óptimo funcionamiento de estos automóviles.

Además de los automóviles antes mencionados, entre el parque automotor de esta Seccional, se encuentran las camionetas marca TOYOTA tipo HILUX de placas MTB 155 y TOYOTA Prado VX de placas OBH 211; de las cuales, la primera se encuentra asignada al área de mantenimientos, prestando el servicio de traslado al personal técnico encargado del mantenimiento tanto de aires acondicionados en los distintos despachos del distrito, así como las reparaciones necesarias en las edificaciones de propiedad de la Rama Judicial. Es importante resaltar que la cantidad de trabajo que se realiza en este vehículo, abonado al hecho de ser una camioneta con un gran periodo de uso, hacen necesario el asegurar los mantenimientos tanto preventivos, como correctivos, para seguir cumpliendo con los servicios que se prestan a través de este automotor, situación que fue señalada debidamente por el asistente administrativo encargado de la supervisión del parque automotor, mediante oficio N° DESAJMOO17-1936.

Por su parte, La camioneta TOYOTA Prado VX de placas OBH 211, está asignada al esquema de seguridad de la Jueza Penal Especializada, cumpliendo con la función de garantizar el traslado diario del funcionario en mención, desde y hasta el despacho y en las diligencias propias del cargo, de una manera segura, por ser un vehículo con blindaje, razón por la cual es de vital importancia garantizar los mantenimientos necesarios, con una empresa o taller que acredite experiencia en la reparación de vehículos y demuestre reconocimiento por cualquier distribuidor de la marca TOYOTA, todo esto en atención de



las necesidades especiales de esta camioneta en particular, la cual debido al peso del blindaje, sufre de un mayor desgaste en sus componentes y accesorios.

Es de suma importancia, mantener todos estos vehículos en óptimas condiciones, debido a que son utilizados como medios de transporte y constituyen elementos necesarios para el ejercicio de las funciones judiciales, por lo tanto deben brindar operatividad y seguridad a los mismos. De no contratar este servicio se podría ocasionar un detrimento patrimonial de las finanzas de la Rama Judicial y afectar la seguridad de los funcionarios que allí se movilizan.

En virtud de todas las razones anteriormente expuestas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos, con una empresa o taller que acredite prestar tanto el servicio técnico con personal calificado, el suministro de piezas y repuestos originales completamente nuevos para los automóviles MAZDA, como garantizar el mantenimiento especializado, a través de un centro de servicio autorizado por el fabricante y/o distribuidor de la marca TOYOTA, con el suministro de repuestos nuevos y originales.

Servicios a todo costo que incluirán los repuestos en las condiciones descritas y que serán prestados por un mismo contratista para todos los vehículos objeto del contrato, con las particularidades de cada vehículo, antes mencionadas.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa y de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo repuestos originales nuevos y mano de obra, a dos (02) automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 808 y OBG 809, camionetas Toyota prado VX de placas OBH 211 y Hilux de placas MTB155 y todo aquel otro vehículo de propiedad de la rama judicial que determine la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, con una empresa o taller especializado.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	78	7818	781815	78181507
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co



El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante, sus representantes o distribuidor de la marca en Colombia.

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	CLASE	LINEA	REF 1	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
OBG 808	MAZDA	2008	ARENA	AUTOMOVIL	6	LXNM6	LF10281528	9FCGG43L180001126	2000
OBG 809	MAZDA	2008	PLATA SORRETO	AUTOMOVIL	6	LXNM6	LF10281367	9FCGG43L580001128	2000
MTB 155	TOYOTA	1995	AZUL NAVAJO	CAMIONETA	HILUX	ESTANDAR	3998600	RN1067006799	2000
OBH 211	TOYOTA	2009	GRIS PERLA	CAMIONETA	PRADO	VX	1900003	9FH11VJ9599016859	3400

Mantenimiento Preventivo:

La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación del vehículo y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Además el Mantenimiento correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

A manera de enunciación sin perjuicio de que en el transcurso del mantenimiento puedan resultar otros ítems, se tendrán como mantenimientos tanto preventivos como correctivos los siguientes, entre otros:

TRABAJOS AUTOMOVIL MAZDA 6 LX OBG 808:

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Filtro de aceite
	Filtro de aire
	Sincronizador de Cambios
	Selector de cambios
	Juego de Anillos del motor
	Juego casquete biela
	Juego casquete bancada



	Juego medialunas
	Empaquetadura motor
	Bomba de aceite
Servicio	Servicio rectificación de motor
Cambio	Juego válvulas de admisión
	Juego válvulas de escape
	Gas refrigerante
	Aceite sintético
Servicio	Mantenimiento aire acondicionado
	Mano de obra mecánica

TRABAJOS AUTOMOVIL MAZDA 6 LX OBG 809:

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Filtro de aceite
	Filtro de aire
	Axiales dirección
	Aceite caja
	Servicio de prensa
	Alineación dirección
	Fuelle dirección
	Empaque enfriador aceite
	Caucho barra estabilizadora trasera
	Soporte caja inferior
	Soporte motor izquierdo
	Soporte motor derecho
	Topes chasis trasero
	Soporte superior amortiguador delantero
	Barra tensora delantera
	Sincronizador de cambio
	Selector de cambio
	Servicio eléctrico
	Mano de obra mecánica

TRABAJOS CAMIONETA TOYOTA MTB-155:

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Aceite caja de cambios
	Aceite transmisión
	Filtro de aceite
	Filtro de aire
	Filtro de combustible
	Timón dirección
	Pastillas frenos delanteros
	Bandas de freno traseras



Servicio	Servicio mano de obra mecánica
----------	--------------------------------

TRABAJOS CAMIONETA TOYOTA OBH-211:

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Filtro aceite
	Filtro aire
	Filtro combustible
	Buje tijera inferior
	Buje tijera superior
	Alineación y balanceo
	Sensores de reversa
	Soporte transmisión delantera
	Crucetas
	Servicio de prensa
	Buje barra templetes cortas traseras
	Buje barra templetes largas traseras
	Correa accesorio
	Aceite caja
	Aceite transmisión
	Cables de alta
	Bujías de motor
	Pastillas de freno
	Discos de freno delanteros
	Pastillas de freno traseros
Servicio	Mano de obra mecánica
	Mano de obra latonería
	Arreglo bomper delantero lado izquierdo
	Arreglo bomper trasero lado derecho
	Servicio de pintura

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el normal funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor del contrato.

Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no Re manufacturados.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Para un mayor entendimiento, entre los mantenimientos correctivos se incluirán aquellos cambios de partes o accesorios tales como baterías, llantas, entre otros, los cuales si bien no aparecen enunciados en los listados pre establecido, si hacen parte de aquellos repuestos que afectan el funcionamiento del vehículo y su operatividad en condiciones de seguridad.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co



En todo caso el contratista deberá tener presente al realizar el mantenimiento correctivo, las siguientes indicaciones:

- a) Realizar los trabajos ciñéndose a las indicaciones suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, descritos en las labores a ejecutar y especificaciones generales detalladas, de acuerdo a las cantidades y valores unitarios descritos en la invitación pública.
- b) Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem.
- c) Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en planos o especificaciones técnicas que se entregue.
- d) Someter a concepto previo del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones generales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- f) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cuando se solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato.
- g) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado previamente por el supervisor designado.
- h) Firmar, conjuntamente con el supervisor designado, el acta de inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato, requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional.
- i) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato.
- j) Cuando se trate de sustitución de piezas o repuestos, la empresa contratista se comprometerá en realizar la entrega de los repuestos que hayan sido reemplazados.
- k) Cuando se trate de servicios de mantenimiento correctivo no descritos en el formato de cotización, el contratista deberá solicitar autorización a la Entidad para su realización, la cual deberá incluir detalladamente las actividades, repuestos, mano de obra con sus respectivos valores.
- l) La prestación del servicio a contratar debe realizarse en oportunidad, con repuestos de óptima calidad, mano de obra calificada y a precios del mercado.
- m) El contratista o taller, deberá aportar por escrito una certificación expedida por al menos un distribuidor o comercializador de la marca TOYOTA, para acreditar las condiciones técnicas mínimas para el mantenimiento a los vehículos de esta marca, todo esto en atención a las condiciones especiales descritas anteriormente, del vehículo de placas OBH 211, asignado al parque automotor de esta seccional.

**Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax:
7820586. Email: asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co**



En todo caso los mantenimientos correctivos se determinarán por la necesidad y de acuerdo a lo que estime necesario el Director Seccional o su delegado.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento. Teniendo en cuenta que se requiere el esfuerzo y conocimiento de varias personas para realizar esta labor.

2.4 PLAZO

El plazo del contrato será de dos (02) meses y veintiséis (26) días calendarios y/o hasta agotar cuantía y se contará a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el taller del proponente el cual debe estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Montería.

2.6 FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos, que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, una vez sean recibidos a satisfacción los vehículos correspondientes, por parte del Director Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

De acuerdo con la CIRCULAR EXTERNA 001 de Enero 06 de 2017 y CIRCULAR DEAJC17-3, de Enero de 2017... Y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario de beneficiario cuenta que allegue a la entidad. La factura o cuenta o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y Parafiscales (ICBEF, Cajas de compensación familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto sin perjuicio que entre las partes acuerden otra forma de pago. Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

2.7 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

2.8 CESIÓN DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax:
7820586. Email: asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co



de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por un profesional idóneo de la Dirección Seccional de Administración Judicial o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y la ley.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.11 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.12 CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2212151 y 2212152 del Decreto 1082 del 2015, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección por Mínima Cuantía.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto consiste en contratar el servicio mantenimiento tanto preventivo como correctivo, a todo costo, para los vehículos pertenecientes al parque automotor asignado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de las empresas prestadoras de este tipo de servicio entre las cuales encontramos: AUTOSERVICIO KODIMOTOR, SERVICIO TOYOTA JR, SERVI CARROS.

	OBG 808	OBG 809	MTB 155	OBH 211	TOTAL
PROVEEDOR 1	\$ 9.465.139,00	\$ 5.936.824,00	\$ 1.327.144,00	\$ 8.320.000,00	\$ 25.049.107,00
PROVEEDOR 2	\$ 9.015.415,00	\$ 5.708.485,00	\$ 1.276.100,00	\$ 8.000.000,00	\$ 24.000.000,00
PROVEEDOR 3	\$ 9.545.734,00	\$ 6.044.278,00	\$ 1.351.165,00	\$ 8.470.588,00	\$ 25.411.765,00

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta el valor cotizado más bajo, por mantenimientos tanto correctivos, como los preventivos destinados para cada vehículo durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado realizado.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co



El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 24.000.000.00), el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
14217	2017-09-21	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 16.000.000,00)	20456 Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte	08 Tribunales y Juzgados
34517	2017-09-13	OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 8.000.000.00)	20456 Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte	02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual-Contractual-Post-contractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL

a. ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co



RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado para la prestación del servicio	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

ETAPA CONTRACTUAL

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. CALIDAD DEL SERVICIO:

El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Calidad del servicio	X		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas

6. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES y POS CONTRACTUALES

En aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y teniendo presente que este proceso de Selección se celebrará por la modalidad de la Contratación de Mínima Cuantía, se requiere que el contratista constituya una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más.



7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotizaciones presentados por los prestadores de este servicio
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Oficio DESAJMOO17-1936.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

MARLON MONTOYA IBAÑEZ
Asistente Administrativo G5 DESAJ-AyF

ORIGINAL FIRMADO